



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
OF.PERSONAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1692/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 23 DIC 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 20/12/2016 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Jessica Andrea Cortez Parra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 20.12.2016, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Doña Jessica Andrea Cortez Parra, RUT N° 7.636.967-1 por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo al Programa P.M.U.
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01 al 31/12/2016, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LACI/FCM/Gfr.

Distribución:

- Personal / Finanzas / Interesado / Oficina Transparencia / Control / Archivos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 20 de diciembre de 2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 08.894.418-6**, con domicilio en **Gonzalo Urrejola N° 460** de la ciudad de Trehuaco y **Doña Jessica Andrea Cortez Parra, RUT N° 17.636.967-1**, **nivel educacional Licenciada en Servicio Social, soltera**, domiciliada en **G. Urrejola N° 1700**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo administrativo al departamento Social en el Programa P.M.U. de la Dirección de Obras Municipales y Otras Funciones Propias del Departamento.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades de la Prestadora de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) por media jornada**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Jefe Directo o quien le subrogue.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 01/12/2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipación.

Para la cancelación de honorarios la prestadora de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de la actividades realizadas en el correspondiente periodo.-

ARTICULO 6º: Sera de cuenta de la Prestadora de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Prestadora de Servicios.

JESSICA ANDREA CORTEZ PARRA
RUT N° 17.636.967-1



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE